SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
IDU-CMA-SGI-018-2023

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADOS A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA GRUPO 5, EN BOGOTÁ D.C.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
1	**ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S** CO1.MSG. 5602830 (27/11/2023)	**1. CI 12.2:** Teniendo en cuenta el pronunciamiento del Consejo de Estado a través de la "Sentencia 69492 del 17 de octubre de 2023" donde nos habla de la ineficacia de pleno derecho de la cláusula que limita el pago del Contrato de Interventoría al cumplimiento de las obligaciones del Contratista intervenido, siendo esta una estipulación de imposible cumplimiento: **Sentencia Consejo de Estado No 69492:** ***(…)*** *"si el ejecutor del contrato intervenido no entregaba los productos, en el tiempo acordado, al interventor no se le reconocería su contraprestación. Precisado lo anterior, la Sala considera que un acuerdo de esa índole se aparta de la naturaleza del contrato de interventoría, habida cuenta que desconoce que, al margen de que el contratista vigilado incurra en incumplimiento, ello no se traduce en que por esta circunstancia la labor de la interventoría automáticamente adolezca del mismo reproche o que ese hecho pueda entenderse o equipararse como una desatención de las obligaciones contraídas en el marco de este vínculo negocial".* En virtud con lo anterior, solicitamos de manera respetuosa al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU modificar la forma de pago del Contrato de Interventoría en las etapas de construcción y pago final en relación con los pagos del *"Componente variable" y "pago final"* **permitiendo que por**	**Respuesta Observación: ÁREA ESTRUCTURADORA Y ORDENADORA DEL GASTO.** Es importante aclarar que el supuesto de hecho que analiza la sentencia no es el mismo que se presenta en el contrato propuesto en la medida en que es sólo un porcentaje de la remuneración la que está atada a la variable consistente en el avance de las obras. Es muy importante señalar que para el IDU es de la esencia del contrato de interventoría que el interventor tenga un incentivo para que el contrato de obra termine, avance en los plazos previstos. Si ese incentivo no se tiene, el interventor podrá seguir facturando sin limitación de tiempo su honorario mensual. Así las cosas, se reitera la importancia de la figura de la interventoría, no como un obstáculo del contratista de obra sino como una figura que le permita avanzar correctamente y bajo los estándares de calidad esperados bajo el contrato de obra. Con lo cual, el interventor tendrá que no sólo identificar las fallas, también podrá proponer soluciones bajo el contrato de obra.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		lo menos el 95% del valor del Contrato de Interventoría este sujeto al cumplimiento de Obligaciones naturales de la interventoría, como son el seguimiento y vigilancia del Contrato Intervenido **y eliminar los condicionamientos de pago relacionados con asumir responsabilidades o ser garante del cumplimiento de las obligaciones de un tercero como es el Contratista Intervenido**. En cualquier caso, solicitamos determinar que, si eventualmente el Contratista Intervenido, se atrase, resulte sancionado o que de cualquier manera se impida el avance del Contrato Intervenido, la Entidad compensará al Interventor con el pago de todos los costos en que incurra para la ejecución del Contrato de Interventoría durante cualquier período en que no haya avance del Contrato Intervenido por causas ajenas al interventor.	
		2. Cl 15.5, literal i: Solicitamos al IDU eliminar la posibilidad de solicitar el cambio del personal del contratista sin justa causa o que se incluya el acompañamiento de un comunicado con la justificación jurídica de acuerdo con el código sustantivo del trabajo para la solicitud de cambio del personal. De mantenerse, solicitamos que se incluya esta cláusula: “En caso de que la remoción de personal exigido por el contratante implique el pago de una indemnización por despido sin justa causa, el valor de dicha indemnización será reembolsado por parte del IDU”	**Respuesta Observación: ÁREA ESTRUCTURADORA Y ORDENADORA DEL GASTO.** No es viable atender la solicitud planteada. Si el IDU solicita la remoción de una persona es porque la misma no está desempeñando sus funciones en los términos esperados por el IDU, motivo por el cual mal haría en además asumir los costos asociados a la terminación de la relación laboral entre el contratista y la persona señalada.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
2	**ERIKA RODRIGUEZ BENAVIDES** Radicado No:202352602136442 (27/11/2023)	1. De manera atenta, varios psicólogos que nos desempeñamos en el medio de apoyar la construcción de obras en Bogotá D.C solicitamos volver a incluir (pues en los procesos licitatorios de hace unos meses estaba el pregrado en psicología) el perfil PSICOLOGO en los pliegos de **licitación pública (obra) y concursos de méritos a abiertos** que publicó y publicará el Instituto toda vez que los profesionales en psicología que venimos trabajando con el IDU tenemos la experiencia requerida para optar por los cargos RESIDENTE SOCIAL, ESPECIALISTA SOCIAL, PROFESIONAL SOCIAL pues nuestra profesión hace parte del Núcleo Base de las Ciencias Sociales y del comportamiento según clasificación del Ministerio de Educación Nacional (**ver adjuntos soporte de varias universidades que reconoce el MEN).** Lo anterior debido a que el proceso IDU-CMA-SGI-018-2023 " INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE VÍAS YESPACIO PÚBLICO ASOCIADOS A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA GRUPO 5, EN BOGOTÁ D.C. ." no se incluye en el Anexo de Personal la profesión de PSICOLOGÍA. La labor que desempeñamos los Psicólogos también es reconocida por INVIAS, ANI, Alcaldías Locales del Distrito, Agencia Nacional de Seguridad Vial, como entes que promueven la construcción de obras de infraestructura en el país. Por otro lado, es menester mencionar que mediante respuesta un requerimiento que interpuse en el año 2022 con este mismo asunto (por un hallazgo similar en las	**Respuesta Observación: ÁREA ESTRUCTURADORA Y ORDENADORA DEL GASTO.** Se informa al posible oferente que los perfiles para RESIDENTE SOCIAL, PROFESIONAL SOCIAL PARA ACTAS DE VECINDAD y AUXILIAR SOCIAL han tenido ajustes en el ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO los cuales se publicarán mediante adenda.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		licitaciones IDU-LP-SGI-006-2022, IDU-LP-DTC-003-2022, IDU-LP-DTC-007-2022), el Instituto de Desarrollo urbano me dio respuesta indicando en el Radicado 20221851524681: "*(...)En atención al radicado de la referencia, amablemente le informo que, en los procesos mencionados en su solicitud, el perfil para los cargos de residente social, especialista social, profesional social es: "Profesional en áreas como: sociología, antropología, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y/o economía", que no excluye a profesionales en psicología.* *Sin embargo, para mayor claridad en los procesos de sección futuros y como acción de mejora por parte de la Entidad, de aquí en adelante se utilizará la clasificación de disciplinas académicas o profesiones establecida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, denominada Núcleos Básicos del Conocimiento NBC y que ha sido utilizada en el Decreto No. 1083 del 26 de mayo 2015 – Artículo 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones"* Agradecemos la atención de nuestro requerimiento y modificación y/o ajuste en los pliegos de licitación mencionados y futuros (licitación de obra pública y concursos de méritos).	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
IDU-CMA-SGI-018-2023

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
1	**ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S** CO1.MSG. 5608008 (28/11/2023)	1. Dada la magnitud del presente proceso y lo que con lleva el armado de la oferta en su totalidad, se solicita a la entidad ampliar el plazo de presentación de ofertas a por lo menos 3 días hábiles con el fin de contar con el tiempo suficiente para la correcta presentación de la oferta.	**Respuesta Observación: ÁREA ESTRUCTURADORA Y ORDENADORA DEL GASTO.** La Entidad informa al posible proponente que, en caso que la Entidad considere realizar modificaciones al cronograma del proceso de selección, las mismas se evidenciaran mediante Adenda en la plataforma SECOP II.
2	**MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.** CO1.MSG. 5615255 (29/11/2023)	1. Agradecemos por favor aclarar para efectos del personal clave cual es el cargo del especialista, ya que en el formato 9 publicado se menciona: Especialista en redes hidráulicas, sin embargo, en el pliego de condiciones se menciona: Especialista en redes hidrosanitarias.	**Respuesta Observación: DTPS.** Se informa al posible oferente que se realizarán los ajustes en el FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, los cuales se verán reflejados y se publicarán mediante adenda.

Los funcionarios y contratistas suscriben el presente documento de acuerdo con las funciones asignadas a cada una de las dependencias y la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Se expide en Bogotá D.C., el 29 de noviembre de 2023.

DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora General de Infraestructura (e)

V.B. respuestas DTPS: FERNEY BAQUERO FIGUEREDO- Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó respuestas DTPS: DTPS 156 (Articulador)

Transcribió respuestas Área Estructuradora y ordenadora del Gasto DTPS 143 (Plieguista) - DTPS 158 (Revisor integral).

Viabilizó respuestas Área Estructuradora y ordenadora del Gasto: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, mediante memorandos No. 202322600371283 del 28 de noviembre de 2023.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.